

dieren producir en el ganado como consecuencia de la ejecución subsidiaria.”

En la villa de Riaza, a 22 de octubre de 2007.— El Alcalde, Benjamín Cerezo Hernández.

Ayuntamiento de Turégano

5697

ANUNCIO DE MODIFICACION DE TARIFAS DE ORDENANZAS FISCALES DE ESTE AYUNTAMIENTO

José Ignacio Hernangómez Barahona, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Turégano, del que es Alcalde Presidente D. Juan Montes Sacristán,

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de Octubre de 2.007, con el quórum legalmente establecido, acordó la modificación de las tarifas de las Ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, quedando de la forma que a continuación se reseña:

1.-ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR CONSUMO DE AGUA POTABLE

Se deroga la tarifa anterior y se aprueba la siguiente:

- Cuota anual por acometida:.....20 €
- Consumo de 1 a 50 m3 anuales:.....0,30 € cada m3
- Consumo de 51 a 100 m3 anuales:.....0,60 € cada m3
- Consumo de 101 m3 anuales en adelante:.....1 € cada m3

2.-ORDENANZA FISCAL POR DERECHO DE ACÓMETIDA A REDES PUBLICAS DE SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO

Se deroga la tarifa anterior y se aprueba la siguiente

- Acometida a red de suministro de agua potable:.....180,29 €
- Acometida a red de saneamiento:.....180,29 €

3.-ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR CONCESION DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Se deroga la tarifa anterior y se aprueba la siguiente

- 2,75 por 100 del presupuesto de ejecución
- Tarifa Mínima:50€

4.-ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Se deroga la tarifa anterior y se aprueba la siguiente

- Inhumación en nicho:62,14 €
- Inhumación en sepultura:..... 113,00 €
- Inhumación en panteón:101,68 € más materiales
- Reducción de restos:81,93 €

5.-IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA

Se deroga la tarifa anterior y se aprueba la siguiente

A la tarifa aprobada por el estado se le aplicará un coeficiente de 1,31.

6.-ORDENANZA FISCAL POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Se deroga la tarifa anterior y se aprueba la siguiente: 11,30 € anuales por acometida.

7.-ORDENANZA FISCAL POR DEPOSITO DE ESCOMBROS EN LA ESCOMBRERA MUNICIPAL

Se deroga la tarifa anterior y se aprueba la siguiente 6,78 € por tonelada depositada. Las licencias urbanísticas concedidas en el Municipio de Turégano, quedan exentas.

8.-ORDENANZA FISCAL POR LA TASA POR INSTALACION DE PUESTOS EN MERCADO

Se deroga la tarifa anterior y se aprueba la siguiente

- Puestos habituales: 0,50 € cada metro lineal
- Puestos no habituales: 1,00 cada metro lineal

9.-ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES

Se deroga la tarifa anterior y se aprueba la siguiente:

- a) En el Ayuntamiento
 - Un contrayente empadronado en el Municipio:158,52 €
 - Ninguno empadronado en Turégano:317,05 €
- b) En el Castillo (Salas civiles)
 - Un contrayente empadronado en Turégano:..... 211,36 €
 - Ninguno empadronado en Turégano:..... 422,71 €

10.-ORDENANZA FISCAL POR LA TASA POR INSTALACION DE TERRAZAS EN LA VIA PUBLICA

Se deroga la tarifa anterior y se aprueba la siguiente

11,14 € por cada m2 ocupado

11.-ORDENANZA POR LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE VIA PUBLICA CON VADO PERMANENTE

Se deroga la tarifa anterior, y se aprueba la siguiente:

-51,50 € anuales. Primer año pago de la señal

12.-IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se deroga la tarifa anterior y se aprueba la siguiente

- De naturaleza urbana: 0,64% del valor catastral
- De naturaleza rústica: 0,59 del valor catastral